



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00221 – 00
Asunto : Tiene en cuenta prelación de embargo

Armenia, 06 octubre 2021.

1. De conformidad con el oficio 2802021EE2579 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío (pág 87 doc 15), se oficiará al Municipio de la ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío, con el fin de informarles:

1.1 Se tendrá en cuenta la medida inscrita sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-177675 decretada allí dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva contra Luz piedad Valencia Franco con C.C 41.913.236.

Este Juzgado para ordenar la entrega del producto del remate del bien embargado, dará aplicación al embargo por prelación de crédito de los bienes embargados consagrado en el artículo 465 inciso 2 del C.G.P.

2. Por otro lado, teniendo en cuenta que mediante auto del 6 de mayo 2021 (pág 85-86 doc 14) surtió efectos la medida de embargo de remanentes decretada por la Contraloría General de la Republica de la ciudad Armenia, Departamento del Quindío dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2019-00931 adelantado contra la común ejecutada Luz piedad Valencia Franco con C.C 41.913.236, se oficiará a dicha entidad informando la prelación del crédito acatada por el Juzgado en el inciso anterior del presente auto.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo:

cgr@contraloria.gov.co

y al Municipio de Armenia.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del

Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 07 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

069423518b00cc0728f549c649a5740e77fb33603a0740ea2a6e1c46c49246d6

Documento generado en 06/10/2021 10:46:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>